



## Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se concede el Reconocimiento a Centros Educativos Sostenibles.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de fecha 17 de mayo de 2024, se convocó el Reconocimiento a Centros Educativos Sostenibles. De acuerdo con su apartado décimo, la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa, órgano instructor del procedimiento, elevó la propuesta de resolución de concesión a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, órgano concedente de los reconocimientos conforme a lo establecido en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Con fecha 24 de octubre de 2024, el órgano de valoración (Jurado) determinado en el apartado octavo de la convocatoria, emitió informe de valoración en el que concretó el resultado de la evaluación efectuada, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado noveno de la convocatoria, así como los reconocimientos asignados y beneficiarios de los mismos.

Examinada la propuesta de resolución del procedimiento formulada por el órgano instructor del (Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa), he resuelto:

**Primero.** Conceder el Reconocimiento a Centros Educativos Sostenibles, a los centros educativos y por los importes que figuran en el Anexo I a esta Resolución.

**Segundo.** Desestimar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el Anexo I.

**Tercero.** El importe de los reconocimientos se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.321N.489.04, por importe total de 75.000,00 euros del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



**Cuarto.** Los centros educativos beneficiarios recibirán directamente la cuantía económica del reconocimiento mediante transferencia bancaria, debiendo quedar acreditado, con anterioridad al correspondiente libramiento, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento RD/887/2006, de 21 de julio, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, deberá quedar acreditado que el centro educativo beneficiario no tiene obligaciones por reintegro de subvención.

**Quinto.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN,

(P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero -BOE del 26 de enero-),

LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Mónica Domínguez García



## ANEXO I

	Nombre	CC.AA	NIF	Reconocimiento
1	Colegio de Educación Infantil y Primaria ECOESCUELA LA INMACULADA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	S4111001F	7.500,00 €
2	Colegio de Educación Infantil y Primaria EMILIA MENENDEZ	COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	Q2468396C	7.500,00 €
3	Instituto de Educación Secundaria SIERRA DE MIJAS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	S4111001F	7.500,00 €
4	Colegio de Educación Infantil e Primaria de OUTES	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	S1500124A	7.500,00 €
5	Colegio de Educación Infantil y Primaria VIRGEN DE SACEDON	COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	Q4768107G	7.500,00 €
6	Centro de Educación Especial LA PANDEROLA	COMUNIDAD VALENCIANA	Q6255080A	7.500,00 €
7	Colegio de Educación Infantil y Primaria JACINTO GUERRERO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	S4500379E	7.500,00 €
8	Instituto de Educación Secundaria MIGUEL CATALAN	COMUNIDAD DE MADRID	Q2868273J	7.500,00 €
9	Colegio de Educación Infantil y Primaria MARINA DE CUDEYO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	Q3968270C	7.500,00 €
10	Colegio de Educación Infantil y Primaria JUAN CARO ROMERO	CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	Q2968021B	7.500,00 €
<b>CUANTÍA TOTAL DEL RECONOCIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIBLES</b>				<b>75.000,00 €</b>